

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 252 - 19 de diciembre de 2022

### 1. Comunidad Foral de Navarra

#### 1.2. Autoridades y Personal

##### 1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

**RESOLUCIÓN 673/2022, de 30 de noviembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se modifica el anexo I de la Resolución 515/2022, de 15 de septiembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión entre funcionarios habilitados, mediante traslado por concurso de méritos, de plazas vacantes del puesto de Secretaría de las entidades locales de Navarra, conforme a las previsiones contenidas en la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cuanto al perfil lingüístico de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Berriozar.**

La Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su anexo único la relación de puestos de Secretaría de las entidades locales y señala que el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Berriozar tiene perfil lingüístico preceptivo de euskera, estableciendo un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la referida ley foral, a efectos de información pública y de presentación de alegaciones a la citada relación inicial.

Finalizado dicho plazo, mediante Resolución 387/2022, de 5 de julio, del director general de Administración Local y Despoblación, se aprobó, a los efectos previstos en el artículo 1.3 de la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, la relación definitiva de los puestos de trabajo de Secretaría que se ofertan en el concurso de méritos para su provisión entre funcionarios habilitados, indicando expresamente cuáles cumplen con los requisitos para la estabilización de empleo temporal establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 157, de 8 de agosto de 2022.

En la relación definitiva el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Berriozar tiene perfil lingüístico preceptivo de euskera.

La Resolución 515/2022, de 15 de septiembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión entre funcionarios habilitados, mediante traslado por concurso de méritos, de plazas vacantes del puesto de Secretaría de las entidades locales de Navarra, conforme a las previsiones contenidas en la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, también establece en su anexo I el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Berriozar con perfil lingüístico preceptivo de euskera. La citada resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 196, de 3 de octubre de 2022.

Con fecha 21 de noviembre de 2022, se ha tenido conocimiento, mediante Certificado emitido al efecto, de que mediante la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 873/2020, de 24 de junio, se anuló la exigencia del conocimiento de euskera como requisito preceptivo para el acceso y provisión del puesto de trabajo de secretaria de dicha entidad local y que el Ayuntamiento de Berriozar no ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por lo que dicha plaza debió de ser incluida en el anexo I de la Resolución 515/2022, de 15 de septiembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión entre funcionarios habilitados, mediante traslado por concurso de méritos, de plazas vacantes del puesto de Secretaría de las entidades locales de Navarra, sin perfil de euskera preceptivo.

Por todo ello procede modificar el anexo I de la referida Resolución 515/2022, de 15 de septiembre, por la que se aprueba el concurso de traslado, en cuanto al perfil lingüístico de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Berriozar y conceder un nuevo plazo para que quienes deseen tomar parte en el citado concurso puedan presentar una nueva solicitud e indicar el orden de prelación de las plazas a las que se optan, pudiendo hacerlo respecto de las plazas relacionadas tras la modificación del perfil lingüístico de la plaza del Ayuntamiento de Berriozar.

En su virtud, y en uso de las facultades delegadas mediante Orden Foral 35/2020, de 1 de julio, del consejero de Cohesión Territorial, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias atribuidas por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la persona titular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, y el Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

**RESUELVO:**

1.º Modificar el anexo I de la Resolución 515/2022, de 15 de septiembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión entre funcionarios habilitados, mediante traslado por concurso de méritos, de plazas vacantes del puesto de Secretaría de las entidades locales de Navarra, conforme a las previsiones contenidas en la Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la

Comunidad Foral de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cuanto al perfil lingüístico de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Berriozar.

2.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y conceder un plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a su publicación para que quienes deseen tomar parte en el presente concurso de traslado puedan presentar las solicitudes de participación indicando el orden de prelación de las plazas a las que se optan, pudiendo hacerlo respecto de las plazas relacionadas en el anexo I, que se adjunta, tras la modificación del perfil lingüístico de la plaza del Ayuntamiento de Berriozar.

3.º Contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 30 de noviembre de 2022.–El director general de Administración Local y Despoblación, Jesús M.ª Rodríguez Gómez.

## ANEXO I

### *Puestos de Secretaría*

Ver tabla completa

SECRETARÍA	PROVISIÓN	PERFIL	JORNADA
Agrupación Barillas, Monteagudo y Tulebras	2.1		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Donamaría, Urrotz, Oitz y Beintza-Labaien	2.1	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Lónguida / Longida, Arce / Artzi y Oroz-Betelu	2.1	Preceptivo	100%
Mancomunidad de Sakana	2.1	Preceptivo	100%
Ablitas	Disposición A. 6.ª		100%
Allo	Disposición A. 6.ª		100%
Altsasu / Alsasua	Disposición A. 6.ª	Preceptivo	100%
Andosilla	Disposición		100%

	A. 6. <sup>a</sup>		
Añorbe	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Aoiz / Agoitz	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Arakil	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Aranguren	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Arbizu	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Areso	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Arguedas	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Arróniz	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Artajona	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Ayegui	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Azagra	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Barásoain	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Bargota	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Baztan	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Berbinzana	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Bertizarana	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Buñuel	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%

Cadreita	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Cárcar	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Carcastillo	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Cascante	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Castejón	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Cendea de Olza / Oltza Zendea	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Corella	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Cortes	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Dicastillo	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Egüés	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Ergoiena	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Estella-Lizarra	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Etxalar	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Fitero	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Fontellas	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Fustiñana	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Galar	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Goñi	Disposición		40 %

	A. 6. <sup>a</sup>		
Iza	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Lakuntza	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Larraun	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Leitza	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Lekunberri	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Leoz	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Lerín	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Liédena	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Los Arcos	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Luzaide / Valcarlos	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Marcilla	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Mélida	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Mendavia	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Mendigorría	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Murillo el Cuende	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Navascués	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Olazti / Olazagutía	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%

Olo	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Oteiza	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Peralta	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Puente la Reina / Gares	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Ribaforada	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
San Adrián	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Sangüesa / Zangoza	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Santacara	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Sartaguda	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Sesma	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Sunbilla	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Valle de Yerri / Deierri	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Valtierra	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Viana	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Villatuerta	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Villava / Atarrabia	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Yesa	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Zúñiga	Disposición		34,20%

	A. 6. <sup>a</sup>		
Agrupación Abarzuza y Lezaun	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamiento de Urdazubi / Urdax y Zugarramurdi	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Aibar / Oibar y Leache	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Allín y Metauten	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Anue y Lantz	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Araitz y Betelu	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Arantza e Igantzi	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Basaburúa e Imotz	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Burguete, Roncesvalles y Erro	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Burgui / Burgi, Vidángoz / Bidankoze y Garde	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Desojo, Sansol y El Busto	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Esparza, Sarriés / Sartze, Gallués / Galoze y Güesa / Gorza	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Espronceda, Torralba del Río y Azuelo	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Etxauri, Bidaurreta, Ciriza y Echarri	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Eulate, Larraona y Arandarache	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz / Ezkaroze, Oronz y Jaurrieta	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Garínoain, Orísoain, Unzué, Oloriz y Pueyo (Valdorba)	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%

Agrupación de Ayuntamientos de Garralda y Aria	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Goizueta y Arano	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Hiriberri / Villanueva de Aézcoa, Garaioa y Aribe	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Igúzquiza, Luquin, Villamayor de Monjardín y Barbarin	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Isaba / Izaba y Uztárroz / Uztarroze	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Ituren y Zubieta	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Juslapeña / Txulapain y Atez	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Lana, Mues, Piedramillera y Soslada	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Legaria, Etayo, Oco y Olejua	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Mendaza, Nazar y Mirafuentes	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Ochagavía e Izalzu / Itzaltzu	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Orbaitzeta y Orbara	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Roncal / Erronkari y Urzainqui / Urzainki	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de San Martín de Unx y Ujue	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Ultzama y Odieta	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Urraúl Bajo y Urraúl Alto	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Zabalza y Belascoáin	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Guesalaz y Salinas de Oro	Disposición		100%

	A. 6. <sup>a</sup>		
Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru (Cirauqui, Mañeru, Artazu y Guirguillano)	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Ayuntamientos de Bakaiku e Iturmendi	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Ayuntamientos de Uharte Arakil, Irañeta y Arruazu	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga (Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoain, monreal, unciti, Urroz-villa)	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Mancomunidad de Servicios Administrativos Sierra de Codés (Aguilar de Codés, Cabredo, Genevilla, Lapoblacion, Marañón y Aras)	Disposición A. 6. <sup>a</sup>		100%
Mancomunidad de Residuos y Aguas Valdizarbe	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Mancomunidad de Malerreka	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Junta General del Valle de Aezkoa	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Universidad Valle Salazar	Disposición A. 6. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Ansoáin	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Bera / Vera de Bidasoa	Disposición A. 8. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Berriozar	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Falces	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Funes	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Lesaka	Disposición A. 8. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Milagro	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Olite	Disposición		100%

	A. 8. <sup>a</sup>		
Orkoien	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Zizur Mayor / Zizur Nagusia	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Doneztebe / Santesteban y Elgorriaga	Disposición A. 8. <sup>a</sup>	Preceptivo	100%
Agrupación de Ayuntamientos de Tiebas / Muruarte de Reta y Biurrún / Olcoz	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Mancomunidad de personal de Beire y Pitillas	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Mancomunidad de SSAA Valdizarbe (Adios, Eneriz, Legarda, Muruzabal, Obanos, Tirapu Ucar, Uterga)	Disposición A. 8. <sup>a</sup>		100%
Améscoa Baja	Libre		100%
Barañain	Libre		100%
Berrioplano	Libre		100%
Burlada / Burlata	Libre		100%
Cabanillas	Libre		100%
Castillonuevo	Libre		29%
Cizur	Libre		100%
Huarte / Uharte	Libre		100%
Irurtzun	Libre	Preceptivo	100%
Lodosa	Libre		100%
Miranda de Arga	Libre		100%
Murillo el Fruto	Libre		100%
Noáin (Valle de Elorz) / Noain (Elortzibar)	Libre		100%
Tafalla	Libre		100%
Villafranca	Libre		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Abaurregaina / Abaurrea Alta y Aburrepea / Abaurrea Baja	Libre		100%

Mancomunidad de Personal de Aberin, Arellano y Morentin	Libre		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Ancín, Abaigar y Murieta	Libre		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Cáseda y Gallipienzo	Libre		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar	Libre		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Lazagurría, Torres del Río y Armañanzas	Libre		100%
Agrupacion de Ayuntamientos Eratsun, Saldías y Ezkurra.	Libre	Preceptivo	100%
Convenio de Ayuntamientos de Javier y Petilla de Aragón	Libre		80%
Agrupación de Ayuntamientos de Lumbier y Romanzado	Libre		100%
Agrupación de Ayuntamientos de Sada, Eslava, Lerga y Ezprogui	Libre		100%
Mancomunidad de la Comarca de Sanguesa	Libre		100%
Junta del Valle del Roncal	Libre	Preceptivo	100%

Código del anuncio: F2216220